CUBA Pilar 4. Punto 26.4. Plan de acción mundial de la OMS sobre discapacidad.

Sra. Presidenta,

Cuba implementa las recomendaciones y propuestas del Plan de acción mundial sobre discapacidad 2014-2021, formamos parte de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y en marzo de 2019 se presentó el informe ante el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, las recomendaciones, se tuvieron en cuenta para la elaboración de la política de discapacidad y en el 2020 se aprobó la "Política para el perfeccionamiento de la atención y los servicios que se prestan a las personas con discapacidad."

En Cuba existen 449 mil 319 personas con discapacidad, lo que representa el 4% de la población total, predominando la discapacidad auditiva y mental, relacionado en gran parte con el envejecimiento poblacional.

Para su seguimiento, el sistema de salud garantiza una atención de forma integral durante todo el ciclo de vida, a través de programas nacionales, implementados en todas las instituciones de salud a todos los niveles, además existen 30 centros médicos psicopedagógicos, que van dirigidos a mejorar la calidad de vida de éstas personas y

sus familias. Con una atención especializada, con un enfoque transdisciplinario e intersectorial a través de equipos multidisciplinarios que realizan la evaluación integral, habilitación, rehabilitación y lograr de conjunto con la familia su inclusión y participación social.

Todas las personas con discapacidad tienen derecho a recibir los servicios de salud en cualquier entidad sanitaria de forma gratuita, incluyendo servicios de salud sexual y reproductiva y consultas de planificación familiar, con acompañamiento genético desde el primer nivel de atención, para facilitar la comunicación pueden solicitar un intérprete de lengua de señas o ir acompañadas de un familiar.

También, se les garantizan los dispositivos de apoyo y accesorios necesarios, con el objetivo de mejorar su calidad de vida.

Se promueve la inserción social, con enfoque de género y de derechos humanos, refrendado en la Constitución del país, esto permite su participación activa junto a las asociaciones de la sociedad civil que los representan.

Se creó el grupo de trabajo para la implantación de la Clasificación Internacional del Funcionamiento y la Salud (CIF) a través de la Resolución Ministerial y se actualiza la Ley de la Salud Pública, incorporando los términos

correctos según la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Las estadísticas se gestionan a través del sistema sanitario, esto posibilita la investigación y generación de informaciones específicas sobre este grupo poblacional; útiles para las políticas sociales, la atención sanitaria, la epidemiología, la educación, entre otros.

Durante la COVID-19 se han capacitado a todos los profesionales de la salud para la atención a este grupo poblacional, actualizado a las familias y a las personas con discapacidad con el propósito de mitigar los efectos de la pandemia en las personas con discapacidad.

Sra. Presidenta,

Apoyamos el proyecto de Resolución presentado.

Consideramos muy importante estimular colaboración, intercambio de experiencias, buenas practicas y la realización de investigaciones conjuntas que tributen a la mejor atención de las personas con discapacidad.

Muchas gracias.